PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MECAL SA MC 001 2019

OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019".

LUGAR:

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

20 DE MARZO DEL 2019

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones definitivo, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de

verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta unidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Policía Metropolitana Santiago de Cali y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, identificada con NIT. 800.140.625-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

16. En caso de que los oferentes no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, La Entidad Estatal establece el correo electrónico mecal.contratos@policia.gov.co al cual los proponentes pueden enviar su oferta, previa verificación de los parámetros establecidos en la **guía para actuar en una indisponibilidad del SECOP ii**

1. CONDICIONES BÁSICAS.

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>SELECCIÓN ABREVIADA BIENES Y SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD NACIONAL.</u>

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la prosperidad democrática definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS para el parque automotor de las unidades policiales solicitantes, vehículos que serán usados para aportar a la seguridad de la nación, conservando el orden público y garantizando la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Al respecto del concepto de “seguridad y defensa nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: “La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigüa” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del</td></tr>
</table>

concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. *La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)".***
Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

El MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS es necesario para la conservación y funcionamiento del parque automotor de la Policía Nacional, que transporta a los funcionarios de la institución y cumplan sus labores de vigilancia, prevención, disuasión y control de delitos y contravenciones, aportando así a la seguridad en el área metropolitana de Cali y los diferentes municipios del Valle del Cauca, con una mayor cobertura y efectividad en el servicio de seguridad.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de todos por un nuevo país y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, manteniendo y conservando la seguridad nacional y bienestar de los ciudadanos.

Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que la ejecución del contrato genera impacto al medio ambiente por lo que se requiere el cumplimiento de la disposición ambiental en los residuos generados por el mantenimiento de los vehículos.

<table>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeros, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos y nuevos, con mano de obra calificada.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015:

"(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…).”</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</td><td>Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco, se verificó que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por acuerdos marco de precios (se adjunta evidencia de la consulta).

Verificación de existencia de acuerdo comercial: En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019” por un valor de $2.663.781.323, se encuentra en los Acuerdos de: EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS, CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MEXICO Y UNIÓN EUROPEA. Pero goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral 18 ANEXO 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/C ($2.663.781.323,00) Incluido el valor del IVA, distribuido de la siguiente forma:

GRUPO 1
<table><tr><th>UNIDAD</th><th colspan="2">VIGENCIA 2019</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>MECAL</td><td>$1.194.782.000,00</td><td>R-10</td><td><u>$1.194.782.000,00</u></td></tr></table>
GRUPO 2
<table><tr><th rowspan="2">UNIDAD</th><th colspan="2">VIGENCIA 2019</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>R-10</th><th>R-16</th></tr><tr><td>DEVAL</td><td>$1.100.000.000,00</td><td>$0,00</td><td><u>$1.100.000.000,00</u></td></tr><tr><td>DIEBU</td><td>$324.328.174,50</td><td>$22.671.148,50</td><td><u>$346.999.323,00</u></td></tr><tr><td>DISAN DEVAL</td><td>$2.000.000,00</td><td></td><td><u>$2.000.000,00</u></td></tr><tr><td>SETRA DEVAL</td><td>$20.000.000,00</td><td></td><td><u>$20.000.000,00</u></td></tr><tr><td><u>TOTAL G2</u></td><td><u>$1.446.328.174,50</u></td><td><u>$22.671.148,50</u></td><td><u>$1.468.999.323,00</u></td></tr></table>
<table><tr><td>TOTAL G1 y G2</td><td>$2.663.781.323,00</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Aprobación del presupuesto, Rec. 10 y 16, mediante resolución 002 del 01 de enero 2019; así:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>RUBRO / PROYECTO</th><th>VIGENCIA FISCAL</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA</th><th>REC</th></tr>
<tr><td>MECAL</td><td rowspan="6">MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE</td><td>2019</td><td rowspan="6">Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS)</td><td>GLOBAL</td><td>$1.194.782.000,00</td><td>10</td></tr>
<tr><td>DEVAL</td><td>2019</td><td>GLOBAL</td><td>$1.100.000.000,00</td><td>10</td></tr>
<tr><td>DIEBU</td><td>2019</td><td>GLOBAL</td><td>$324.328.174,50</td><td>10</td></tr>
<tr><td>DIEBU</td><td>2019</td><td>GLOBAL</td><td>$22.671.148,50</td><td>16</td></tr>
<tr><td>DISAN-DEVAL</td><td>2019</td><td>GLOBAL</td><td>$ 2.000.000,00</td><td>10</td></tr>
<tr><td>DITRA-DEVAL</td><td>2019</td><td>GLOBAL</td><td>$ 20.000.000,00</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO (IVA incluido)</td><td>$2.663.781.323,00</td></tr>
</table>
VIGENCIA 2019: amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6519 del 11-03-2019, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recurso 10, por el valor de 2.641.110.174,50 y recurso 16, por el valor de 22.671.148,50
</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>
El pago lo realizará la Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante transferencia electrónica en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran
</td>
</tr>
</table>

	subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se ejecutará en forma de tracto sucesivo, es decir el desarrollo del proceso de Mantenimiento de las motocicletas se ejecutará en la medida que se requiera el mismo, previa autorización de los supervisores del contrato y de acuerdo a las necesidades del servicio. El plazo de ejecución del contrato que se deriven del presente proceso será; así: **RECURSO VIGENCIA 2019** El plazo de ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 será a partir de la expedición del acta de inicio (La cual será comunicada por el área de contratos MECAL) hasta el 31 de octubre del 2019 o hasta agotar el valor del presupuesto asignado para la presente contratación, lo que primero ocurra.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar para la ejecución será como se describe a continuación; **GRUPO 1**: **TALLER EN LA CIUDAD DE CALI**; **MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DISAN-DEVAL Y UNIDADES DE APOYO** El servicio de mantenimiento de las motocicletas, se prestará en el municipio de Cali, en la instalación propuesta por el oferente y aceptada por la Entidad. **GRUPO 2**: **TALLERES EN LA CIUDAD DE CALI, MUNICIPIOS DE TULUA, CARTAGO Y BUENAVENTURA; MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE, SETRA DEVAL Y UNIDADES DE APOYO.** El servicio de mantenimiento de las motocicletas, se prestará en el municipio de Cali, Tuluá, Cartago y Buenaventura, en las instalaciones propuestas por el oferente y aceptadas por la Entidad. El oferente deberá manifestar por escrito que las instalaciones ofrecidas garantizan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, que cuenta con los equipos, herramientas y talento humano necesario y suficiente para prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, y tener disponibilidad de repuestos nuevos originales necesarios para intervenir el equipo automotor.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma TOTAL, teniendo en cuenta las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el Anexo No. 2 y Anexo 11 (Servicios mínimos y precios de referencia).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

SERIEDAD DE LA OFERTA	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.

h) En caso de adjudicación parcial (ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo ítem o grupo.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.

l) Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.

m) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección.

n) Cuando el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, el precio piso y techo de cada ítem y sumatoria total de cada grupo o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

o) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							**MONITOREO Y REVISION**	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUNCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION	PERSONA RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE E COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en los tiempos establecidos y aprobados debido a factores tales como demora en la adquisición y suministro de repuestos, demora en la ejecución del mantenimiento y	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados.	3	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	SE REQUERIRA EXPLICACION AL RESPECTO AL CONTRATISTA Y SI NO EXISTE CAUSA JUSTIFICADA, SE DEBERAN EFECTUAR LOS TRAMITES SANCIONATORIOS A QUE HAYA LUGAR. TRANSFERIR GARANTIA	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA PRIMERA NOVEDAD QUE DETECTE EL SUPERVISOR, DEJANDO POR ESCRITO LOS ANTECEDENTES. DE INMEDIATO SE HARA LLAMADO DE ATNECION Y QUE EXPLIQUE	UNA VEZ SEA ENTREGADA JUSTIFICACION DEL CONTRATISTA, SUBSANADA LA NOVEDAD.	EL MONITOREO ES PERMANENTE, TODA VEZ QUE POR CADA MOTOCICLETA EN SERVICIO DEBE EXISTIR UNA ORDEN DE SERVICIO, TIEMPO PARA ELLO Y GARANTIA DE SERVICIO. EN CASO DE NOVEDADES DE INMEDIATO SE DEBERA DEJAR POR	MAXIMO CADA MES, PERO SI LA NOVEDAD SURGE, DEBERA

					mano de obra.						UNICA. SI DE INMEDIATO EL SUPERVISOR INTERVIENE EN LA PRIMERA NOVEDAD SE EVITARA QUE SE CONTINUE CON EL POSIBLE RIESGO. EN LA DEMORA DEL SERVICIO.						LO QUE SUCEDE.		ESCRITO LA NOVEDAD.	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO FINACIERO	Sobrecostos en la ejecución del mantenimiento debido a la insuficiencia de los pecios ofertados.	Declara un desequilibrio economico del contrato	1	2	RARO	BAJO	CONTRATANTE	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE UN ACERTADO ESTUDIO DE MERCADO	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA VERIFICACION DE OFERTAS, LA SELECCIONADA DEBERA AJUSTARSE A LA REALIDAD DEL MERCADO.	DESDE SELECCIÓN Y HASTA FINALIZAR CONTRATO. EL CONTRATISTA SELECCIONADO DEBERA CONSERVAR LOS COSTOS OFERTADOS.	MEDIANTE INFORMES PERIODICOS SE INFORME QUE SE ESTA EJECUTANDO SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO, REPUESTOS Y MANO DE OBRA	MAXIMO CADA MES, PERO SI LA NOVEDAD SURGE,
3	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	Parálisis debido al no pago de las obligaciones a proveedores, salarios y la seguridad social o la perdida de los empleados claves en la ejecución del contrato y demás inconvenientes derivados de una inadecuada	Demandas contra la entidad contratante en caso de prestación de servicios. Incumplimiento de obligaciones del contratista para con sus empleados lo que perjudicara el cronograma de ejecución de servicio de	1	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR LA NOVEDAD SI ESTA AFECTO LA EJECUCION EFECTIVA DEL SERVICIO, NO TRAMITAR PAGO DE FACTURAS SI EL CONTRATISTA NO CUMPLE CON SU OBLIGACION. INFORMAR AL ORDENARO DEL GASTO PARA ASI	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE VISLUMBRE LA NOVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO	AL RESOLVERSE LA NOVEDAD ENTRE EL CONTRATISTA Y EMPLEADOS. O UNA VEZ SE EJECUTE LA GARANTIA UNICA PORNO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	MEDIANTE INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO, A LA ASEGURADORA AL CONTRATISTA.	UNA VEZ SE DETECTE LA NOVEDAD, COMO MINIMO UN IFNROME MENSUAL

					relación laboral, se incluyen los relacionados con antecedentes judiciales del personal a cargo	mantenimiento, toda vez que ya no seria el mismo personal ofrecido contratado al que se quedaría si existe novedad pago de su personal					REPORTAR A LA ASEGURADORA, EJECUTAR LA GARANTIA UNICA.										
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS NATURALES	Efectos económicos adversos ocasionados por desastres naturales, inundaciones y terremotos,	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados.	3	3	IMPROBABLE	BAJO	CONTRATISTA	ACETAR EL RIESGO, IMPLEMENTAR SISTEMA DE MONITOREO PARA RELIZAR ACCIONES DE PRORROGAR PLAZO	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO DEL CONTRATO	RESULTADO DE LA AMPLIACION Y MODIFICACION	MEDIANTE LA SPARACION E INDIVIDUALIZACION DE LOS REPUESTOS REEMPLAZADOS	ANUAL
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS AMBIENTAL	Efectos en la movilización y destinación final de los repuestos inservibles los cuales deben tener un manejo de acuerdo a la norma ambiental.	Efectos en cuestión de normatividad ambiental para la entidad establecida en multas.	1	1	RARO	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTLES DONDE EL CONTRATISTA EN LAS OBLIGACIONES PUNTUALES ASUME LA DESTINACION FINAL DE LOS RESIDUOS QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SEAN OBTENIDOS.	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE VISLUMBRE LA NOVEDAD, DE MANERA PERIODICA CUANDO SE VAYAN A EFECTUAR LAS ACTAS DE DESTINACION FINAL.	DESDE CARTA DE INICIO HASTA SU EEJCUCION FINAL.	MEDIANTE LA SPARACION E INDIVIDUALIZACION DE LOS REPUESTOS REEMPLAZADOS Y ENVIADOS A SU DESTINACION FINAL, CON ACTAS DE SOPORTE LEGAL.	PERIODICAMENTE, DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE REPUESTOS QUE YA REQUIERAN

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO FINANCIERO	Retrasos por solidez financiera del proponente	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados.	3	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	Solicitar indicadores financieros que permita bajar los riesgos de insolvencia de efectivo a corto plazo para el cumplimiento del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	ENTIDAD	DESDE EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	UNA VEZ REALIZADA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VERIFICACION DE INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE DURANTE LA SELECCION	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	RIESGO OPERACIONAL	Certificantes de experiencia para verificar la CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO y OBJETO EJECUTADO hasta el nivel de producto, por parte del proponente que realmente no haya cumplido y que sea reportada al RUP	Idoneidad técnica en la ejecución del contrato	3	2	RARO	BAJO	CONTRATISTA	Con el ánimo de asegurar una calificación de experiencia real en el ramo de mantenimiento de motociclet as, se recomienda pedir certificaciones expedidas por entidades estatales, lo cual permite validar la información a través del SECOP	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	SI	ENTIDAD	DESDE EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	UNA VEZ REALIZADA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	VERIFICACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de adjudicársele el Contrato, el Contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria

autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL SERVICIO EN LOS REPUESTOS SUMINISTRADOS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL

						PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICO.	200 SMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS:

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

PREPLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
VISITA VOLUNTARIA (SI APLICA EN EL PROCESO)	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés escrita dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, deberá contener: PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ✓ Nombre de la empresa y/o de la persona natural que presenta la manifestación de interés. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula. ✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ✓ Señalar claramente cada uno de los integrantes incluyendo como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del consorcio o unión temporal y la promesa de sociedad
- Nombre de la empresa o empresas y/o de la persona natural o personas naturales que integran el consorcio o unión temporal y/o promesa de sociedad
- Número de identificación tributaria (NIT) o número de cedula de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad.

✓ La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico

En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes.

En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: SI LA MANIFESTACION DE INTERES SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II

En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales manifestaran por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR" la cual es requisito habilitante para la presentación de la oferta.

En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.

LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACION DE INTERES ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la

	presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, en la Calle 21 No. 1N– 65 Piso 2º - Sala de Juntas del Área Administrativa para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. En caso de inasistencia, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, www.contratos.gov.co. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará una contraseña a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamará a lista de acuerdo a la contraseña asignada para que uno a uno se acerque

	a la mesa y retiren una contraseña, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10). 5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, procederá a sacar la contraseña correspondiente de acuerdo al orden asignado.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	**SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II** **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana Santiago de Cali únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera “SIIF”, los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado “Datos Básicos Beneficiario Cuenta”.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma. Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la unidad y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Unidad estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las

estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Unidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana Santiago de Cali debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.

c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto

y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, , con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicando que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el Registro Mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado si capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa de la dirección administrativa y financiera de la policía nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el termino de los tres días hábiles posteriormente a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura publica debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tienen interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.8 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.
Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
La Policía Nacional POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

LA POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales,

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se deberá adjuntar la planilla del último pago realizado por concepto de aportes al sistema de salud y pensiones, así mismo la fecha del correspondiente pago debe ser objeto de verificación de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 728 del 07 de marzo del 2008.

Persona Natural: Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con estos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma. El proponente deberá estar inscrito o registrar experiencia en alguna (**DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO)** de las siguientes clasificaciones:

Clasificación Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78181500	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de

expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 “Registro Único de Proponentes –RUP” Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1” del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NIT: 800.140.625-5, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al

diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la propuesta, la garantía de seriedad de la propuesta, esta dirección tendrá que dar aplicabilidad a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, la cual reza: “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Policía Metropolitana Santiago de Cali efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de Diciembre de 2018.

CAPACIDAD FINANCIERA:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 50%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2.0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VALORACIÓN O PORCENTAJE EXIGIDO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad operacional /patrimonio	Mayor o igual a 0.2
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Mayor o igual a 0.1

En un Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal debe determinar en los documentos del proceso, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Nota 1 En el caso de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.

Nota 2. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses (Su resultado estará reflejado en el RUP como “Indeterminado”). En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 3. Para el indicador de Razón de cobertura de intereses, si el proponente es un proponente plural, el indicador, será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de cada uno de sus integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación.

Nota 4: Capacidad financiera y organizacional, establecidos en el numeral **1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR**, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a **31 de diciembre de 2018**.

Nota 5: Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o alguna Entidad Estatal Extranjera del Orden Nacional, no requerirá acreditar la Capacidad Patrimonial y deberá anexar Carta de Compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen de la entidad, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana para la

disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de procedimiento civil y demás normas vigentes.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato No. 1 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El único factor evaluable en la parte económica será el valor ofrecido a los precios estimados que se encuentran en el Anexo No. 11 precios de referencia o precios techo, del presente estudio, previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico que sean solicitadas.

El contrato que se suscriba será por el valor total del presupuesto asignado y se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

1.2.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.3.1. OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse con los valores expresados en pesos colombianos máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y su **ANEXO 11** y la propuesta económica **ANEXO 10** del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso ésta será RECHAZADA.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

El proponente al momento de realizar la propuesta de precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin determine el pliego de condiciones, en Dólares Americanos.

El proponente debe adjuntar la información del **ANEXO No. 11 OFERTA ECONÓMICA EN FORMATO EXCEL** señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y

contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista del ANEXO 11, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del rechazo de la propuesta.

1.2.3.2. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No.2 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo No. 1 las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, y deberán presentar a través de la plataforma los documentos tales como certificaciones, cartas y demás ítems que requieren soporte documental del presente pliego de condiciones anexo 1.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN.

Los factores técnicos de calificación se encuentran relacionados en el Anexo No. 2, del presente pliego de condiciones.

Dada en Santiago de Cali.,

BG. **HUGO CASAS VELÁSQUEZ**
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: ST. Paula Fernanda Cardona Flórez; Jefe Grupo de Contratos MECAL.
Revisado: TE Carlos Emilio Munive. .Asesor Jurídico MECAL
Revisado. CT. Yadira Basanta Ramírez, Jefe Área Administrativa MECAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Nacional de Colombia – METROPOLITANA DE POLICIA CALI tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del **ANEXO No. 1 CONDICIONES TECNICAS,** condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

No.	I. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRUPO 1**: **TALLER EN LA CIUDAD DE CALI**; **MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y UNIDADES DE APOYO** • Presentar de manera física la instalación de un (01) taller de mecánica para motocicletas ubicado en la Ciudad de Cali, que tengan como actividad comercial registrado en la cámara de comercio el servicio de mantenimiento de motocicletas, con un área mayor o igual a 1.000 metros demostrados en el plano de distribución entregado por el contratista anexo a la oferta presentada. 1. Certificar por escrito que la empresa garantiza el servicio de vigilancia preventiva de las motocicletas que quedan en custodia durante el mantenimiento, con una empresa especializada en el tema, demostrado mediante contrato. 2. Espacio completamente cubierto y amplio para el parqueo y mantenimiento simultáneo de las motocicletas de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas: a. Delimitación e identificación plena de mínimo quince (15) puestos de trabajo para el GRUPO 1, los cuales serán utilizados para la ejecución del presente proceso contractual, cada vez que se requiera por parte del supervisor. b. Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. “Maquinaria y equipo mínimo requerido”). c. Espacio interno completamente cubierto y suficiente para albergar mínimo sesenta (60) motocicletas que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listas para ser entregadas, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta. d. Se debe identificar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), igualmente debe contar con una sala de espera o espacio adecuado para entrega de las motocicletas donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía. 3. Certificar y demostrar físicamente en la visita que cuenta con una bodega o almacén de repuestos con un stop mínimo de inventario debidamente organizado para la ejecución del contrato. 4. El taller debe estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente. 5. El taller debe contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento y emisión de gases atmosféricos, motivo por el cual debe presentar el documento y/o la factura de la empresa particular que haga la disposición final de dichos residuos resultantes del mantenimiento.		

	6. Certificar y demostrar físicamente que el taller cuenta con un espacio para atender mantenimientos preventivos de forma ágil, que la atención no demore más de una hora por moto.		
2	**GRUPO 2**: **TALLERES EN LA CIUDAD DE CALI, MUNICIPIOS DE TULUA, CARTAGO Y BUENAVENTURA; MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE Y UNIDADES DE APOYO.** • Presentar de manera física la instalación de un (01) taller de mecánica para motos ubicados en las siguientes Ciudades, que tengan como actividad comercial registrado en la cámara de comercio el servicio de mantenimiento de motocicletas, con un área mayor o igual a 200 metros demostrados en el plano de distribución entregado por el contratista anexo a la oferta presentada. Ciudades de prestación del servicio: • **Ciudad Santiago de Cali** • **Municipio de Tuluá** • **Cartago** • **Municipio Buenaventura** 2. Espacio completamente cubierto y amplio para el parqueo y mantenimiento simultáneo de las motocicletas de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas: a. Delimitación e identificación plena de mínimo tres (03) puestos de trabajo para el GRUPO 2, en cada una de las ciudades solicitadas; los cuales serán utilizados para la ejecución del presente proceso contractual, cada vez que se requiera por parte del supervisor. b. Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. “Maquinaria y equipo mínimo requerido”). c. Espacio interno completamente cubierto y suficiente para albergar mínimo cinco (05) motocicletas que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listas para ser entregadas, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta. d. Se debe identificar un área de tránsito de motocicletas independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), igualmente debe contar con una sala de espera o espacio adecuado para entrega de las motocicletas donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía. 3. Certificar y demostrar físicamente en la visita en cada una de las ciudades que cuenta con una bodega o almacén de repuestos con un stop mínimo de inventario debidamente organizado para la ejecución del contrato. 4. Los talleres deben estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente. 5. Los talleres deben contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento y emisión de gases atmosféricos, motivo por el cual debe presentar el documento y/o la factura de la empresa particular que haga la disposición final de dichos residuos resultantes del mantenimiento.		
3	**PARA EL GRUPO 1 Y 2**: El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través de los talleres de mecánica de motocicleta propuestos, que podrán estar en calidad de propiedad o convenio en los municipios de Cali, Tuluá, Cartago y Buenaventura, para lo cual deberá anexar copia de los respectivos convenios, uniones temporales, consorcios debidamente firmado por las partes, donde se evidencie el tiempo de duración, que nos permita verificar que se prestará el servicio sin ningún contratiempo o interrupción formal.		

4	**PUESTOS DE TRABAJO (GRUPO 1 Y 2)** **MÍNIMO REQUERIDO PARA CADA PUESTO DE TRABAJO** 1. El puesto de trabajo debe tener en sus instalaciones como mínimo: a. Elevador hidráulico b. Juego de copas (con ranche 8mm-32mm) c. Juego de llaves (mixtas 8 a la 24) d. Juego de galgas e. Alicates f. Hombre solo g. Pinzas h. Destornilladores pala y estrella i. Ranchet j. Bristol en T k. Juego de bristol en L de la 3 a la 10 l. Juego de brocas. m. Llaves en T de la 8 a la 14 n. Alicate de expansión o. Pistola neumática p. Juego de llaves tor q. Destornillador de impacto r. Martillo de goma y de bola s. Linternas t. Pela cables u. Siceles v. Tornillo taque w. El piso empleado para adelantar los mantenimientos objeto del presente proceso debe estar debidamente pintado y demarcado con pintura para alto tráfico o epóxica. x. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. y. El oferente deberá garantizar para cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin. **NOTA 1.**: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		
5	**REPUESTOS: APLICA PARA GRUPO 1 Y 2**: El oferente deberá certificar por escrito que los repuestos a instalar en las motocicletas son nuevos, original de la casa matriz respectiva, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. - El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. - El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla de la motocicleta, si aplica para el caso solicitado sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan no se tendrá en cuenta. - El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes al supervisor del contrato según corresponda para cada grupo, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a las motocicletas, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado.		

	➢ El ítem de aceites, se deberá cotizar y facturar por separado por ser un derivado del petróleo que no genera IVA. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en el anexo No. 1 Especificaciones técnicas**,** se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos dos cotizaciones. Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.		
6	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que, en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de las motocicletas, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. “Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera”. ✓ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. “Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral”. ✓ Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique “residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Certificar por escrito que se compromete a realizar la gestión de residuos o sustancias peligrosas a través de un gestor que tenga la capacidad y competencia legal para tal fin, (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y mostrar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, cuando se requiera. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a las motocicletas del presente contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.		

	El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA GRUPO 1 Y 2:** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar y certificar la revisión técnico mecánica con un tercero, a las motocicletas que lo requieran y reciban mantenimiento previa autorización de los supervisores del contrato, para lo cual deberá certificar con un CDA que se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento. El proponente favorecido se debe comprometer en coordinar con los supervisores del contrato una puesta a punto en mantenimiento de las motocicletas que van a ser enviadas a la revisión técnico-mecánica, con el fin de evitar ser rechazadas, de presentarse este evento, se debe comprometer en informar a los supervisores del contrato y en un plazo no superior a 05 días revisar y ajustar mecánicamente la motocicleta para llevarlo al CDA nuevamente.		
8	**LAVADA DE MOTOCICLETAS PARA GRUPO 1 Y 2:** Las motocicletas objeto de mantenimiento realizado en los talleres propuestos deberán ser entregadas lavadas sin costo adicional para la Policía Nacional, entidad contratante.		
9	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma 10 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua, incluidos sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la entidad. El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendada o programada, en una motocicleta, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		
10	**VERIFICACION Y CONTROL PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas.		
11	**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El contratista podrá subcontratar los servicios de mantenimientos especializados, cuando se requiera una actividad que demanden equipos y/o mano de obra especializada en el taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico. Certificar por escrito que de ser el adjudicatario se hará responsable de la garantía sobre estos trabajos y la custodia y cuidado de las motocicletas o partes que requieran el servicio especializado, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato previamente.		

12	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a las motocicletas de la entidad contratante para todo tipo de servicio.		
13	**MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El oferente deberá certificar que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.		
14	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LAS MOTOCICLETAS PARA EL GRUPO 1 Y 2:** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de las motocicletas: • Recepcionar la motocicleta. • Elaborar inventario de la motocicleta • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, la motocicleta debe ser entregada con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado.		
15	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO PARA EL GRUPO 1 Y 2:** Todas las motocicletas de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 2 días desde su ingreso hasta la entrega de la misma. De igual forma, las motocicletas que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 07 días calendario en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.		
16	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS PARA EL GRUPO 1 Y 2:** • Se debe especificar una garantía mínima para reparaciones mayores y menores (Incluye repuestos y mano de obra), así: • Reparación motor o medio motor 6 meses o 10.000 km. • Kit de embrague 6 meses o 20.000 km. • Sistema eléctrico y sistema de encendido 3 meses o 6.000 km • Batería 1 año • Rodamientos y bujes de tijera 6 meses o 10.000 km		
17	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON CARRO TALLER PARA GRUPO 1 Y 2:** El oferente debe certificar que en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren las motocicletas asignadas a la MECAL o DEVAL u otras motocicletas de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso del carro taller propuestos, su equipo, herramienta y personal.		
18	**CARRO TALLER PARA USO DEL GRUPO 1:** El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor en los distritos de la Metropolitana de policía Cali con un (01) carro taller disponible permanentemente en la jurisdicción de la unidad, para		

	la prestación del servicio cuando sea requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** a. Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a las motocicletas. b. El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo, revisión tecnicomecanica…, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento. c. Contar con equipos y herramientas necesarias para la reparación de motocicletas a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, como: Extractor de aceite, taladros, pistolas neumáticas, planta eléctrica, compresor de aires, que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. d. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución. e. Al momento de iniciar los recorridos en las diferentes unidades policiales en la prestación del servicio programado, deberá contar con un stop mínimo de repuestos e insumos que permita un mantenimiento eficiente y de calidad. El carro taller debe ser presentado, el día de la visita técnica, para el grupo 1 debe ser diferente al presentado para el grupo 2. **VEHICULO PARA TRANSPORTE DE MOTOCICLETAS**: El proponente certificara por escrito que se compromete en tener un vehículo adecuado para el traslado de las motocicletas que requieran un servicio especializado que no pueda ser atendido y deban ser llevadas al lugar idóneo para su reparación, sin costo adicional para la entidad contratante.		
19	**CARRO TALLER PARA USO DEL GRUPO 2:** El oferente debe garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo menor en los distritos del Departamento de Policía Valle con un (01) carro taller disponible permanentemente en la jurisdicción del Departamento de Policía Valle, para la prestación del servicio cuando sea requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** f. Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, Manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a las motocicletas. g. El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo, revisión tecnicomecanica…, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento. h. Contar con equipos y herramientas necesarias para la reparación de motocicletas a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, como: Extractor de aceite, taladros, pistolas neumáticas, planta eléctrica, compresor de aires, que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. i. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución. j. Al momento de iniciar los recorridos en las diferentes unidades policiales en la prestación del servicio programado, deberá contar con un stop mínimo de repuestos e insumos que permita un mantenimiento eficiente y de calidad. El carro taller debe ser presentado el día de la visita técnica, para el grupo 2 debe ser diferente al presentado para el grupo 1. **VEHICULO PARA TRANSPORTE DE MOTOCICLETAS**: El proponente certificara por escrito que se compromete en tener un vehículo adecuado para el traslado de las motocicletas que requieran un servicio especializado que no pueda ser atendido en los municipios del Departamento del Valle y deban ser llevadas al lugar idóneo para su reparación, sin costo adicional para la entidad contratante.		
20	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS**		

<table>
<tr><td></td><td>El oferente para los ítems de cambio de Aceite, deberá ofertar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de motocicleta, así:

• ACEITE MULTIGRADO 20W-50 PARA MOTORES 4T MOTOCICLETAS
• LAS BATERÍAS DEBEN SER LIBRES DE MANTENIMIENTO, CON UNA GARANTÍA DE UN AÑO.
Nota: Se deberá anexar las fichas técnicas de las baterías a ofrecer por parte del taller.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2">I. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL GRUPO 1</td><td colspan="2">CRITERIO EVALUADOR</td></tr>
<tr><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>
PERSONAL: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de la Metropolitana de Policía Cali u otras unidades policiales, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

El oferente deberá <u>certificar por escrito</u> que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos:
<table>
<tr><td colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ATENCION PRIORITARIA DE LAS MOTOCICLETAS DE LA METROPOLITANA DE POLICIA CALI - GRUPO 1</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>CANT.</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL DE TALLER</td></tr>
<tr><td>JEFE DE TALLER DE MOTOCICLETAS</td><td>1</td><td>Capacitación en mecánica emitidos por empresas dedicadas a ensambladoras de marcas de motocicletas.</td><td>Mínimo 2 años de experiencia como jefe de taller.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>15</td><td>Capacitación en mecánica de motocicletas</td><td>Mínimo 01 año de experiencia relacionada con mecánica General de motocicletas lo cual estará sujeto a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL CARRO TALLER</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>CANT.</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>2</td><td>Capacitación en Mecánica de motocicletas</td><td>Mínimo 01 año de experiencia relacionada con mecánica General de motocicletas lo cual estará sujeto a posterior verificación.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">PERSONAL ADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>CANT.</td><td>FORMACIÓN ACADÉMICA</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Coordinador administrativo</td><td>01</td><td>Profesional y/o Tecnólogo y/o Técnico en administración de empresas,</td><td>Mínimo 01 año de experiencia relacionado con</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

		contabilidad, financiera, gestión empresarial.	trámites documentales de facturación y control administrativo de motocicletas. Lo cual permitirá mayor eficiencia en la atención administrativa, inventario de motocicletas, hojas de vida de las motocicletas, álbum fotográfico, reclamos, servicios posventa, facturación para generación de pago, entre otras actividades.

CONDICIÓN 1: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

CONDICIÓN 3: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 4: Como requisito técnico de su propuesta, el oferente certificará por escrito que cuando sea requerido el carro taller para los mantenimientos programados, deberá enviar con el equipo de trabajo al COORDINADOR ADMINISTRATIVO propuesto para la ejecución del contrato o persona con las mismas cualidades que lo pueda reemplazar en el cargo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por grupo ofertado, es decir **no se acepta el mismo personal técnico.**

NOTA 2: Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Nombre, cargo a desempeñar); copia documento de identificación, para este personal se realizara consulta del certificado judicial, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

NOTA 3: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

No.	I. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL GRUPO 2	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PERSONAL:** Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de		

las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor del Departamento de Policía Valle u otras unidades policiales, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

El oferente deberá **certificar por escrito** que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN CADA UNO DE LOS TALLERES OFERTADOS PARA LA ATENCION PRIORITARIA DE LAS MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE GRUPO 2			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
PERSONAL DE TALLER			
JEFE DE TALLER DE MOTOCICLETAS	1	Capacitación en mecánica emitidos por empresas dedicadas a ensambladoras de marcas de motocicletas.	Mínimo 2 años de experiencia como jefe de taller.
Mecánico de motocicletas	3	Capacitación en mecánica de motocicletas	Mínimo 01 año de experiencia relacionada con mecánica General de motocicletas lo cual estará sujeto a posterior verificación.

PERSONAL CARRO TALLER			
CARGO	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**
Mecánico de motocicletas	2	Capacitación en Mecánica de motocicletas	Mínimo 01 año de experiencia relacionada con mecánica General de motocicletas lo cual estará sujeto a posterior verificación.

CONDICIÓN 1: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

CONDICIÓN 2: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

CONDICIÓN 3: El oferente deberá, como requisito técnico de su propuesta, certificar por escrito que garantiza la disponibilidad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato.

CONDICIÓN 4: Como requisito técnico de su propuesta, el oferente certificará por escrito que cuando sea requerido el carro taller para los mantenimientos programados, deberá enviar con el equipo de trabajo al COORDINADOR ADMINISTRATIVO propuesto para la ejecución del contrato o persona con las mismas cualidades que lo pueda reemplazar en el cargo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por grupo ofertado, **no se acepta el mismo personal técnico.**

	NOTA 2: Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Nombre, cargo a desempeñar); copia documento de identificación, para este personal se realizara consulta del certificado judicial, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. **NOTA 3:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.		

1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE –

En cumplimiento al numeral 6.1 artículo 6 de la ley 1150 de 2007 se solicitará el registro Único de Proponentes como instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos ejecutados y liquidados para el mantenimiento de motocicletas con Entidades públicas y/o privadas, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes que se acredite la experiencia específica para el mantenimiento de motocicletas y que fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial asignado, equivalente en 3.216 SMMLV**.** Se debe diligenciar el Anexo Nº 9. (No se limita la cantidad de contratos para acreditar la experiencia específica mínima). **Lo anterior según el manual de requisitos mínimos habilitantes de Colombia compra eficiente versión M-DVRHPC-04**

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: Los contratos que acrediten la experiencia deberán estar Clasificados en el código solicitado en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberá superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMMLV	
	Grupo 1	Grupo 2
78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	1.443	1.796

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2019: $ 828.116**

Nota 3: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Cali tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Nota 4: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.
Nota 5: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de 3 años, es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.
Nota 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de

fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 08: Circular Externa No. 12 del 5 de mayo 2014 Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 09: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.

ANEXO No. 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Las ofertas serán verificadas jurídica, financiera y técnicamente por los evaluadores designados por la MECAL para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan en la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación para la administración Pública, las propuestas que resulten habilitadas se ponderaran de la siguiente forma :

CRITERIOS DE EVALUACIÓN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS	PUNTOS
1. Factor económico	50
2. Capacidad operativa del taller: cantidad de Puestos de Trabajo ofertados adicionales	40
3. Estímulo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100 PUNTOS

Para poder continuar con la evaluación económica y técnica (Puntaje) los oferentes deben cumplir con la verificación jurídica, financiera y técnica (CUMPLE / NO CUMPLE) de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

1. FACTOR ECONÓMICO (OFERTA ECONÓMICA) (50 PUNTOS)

La Policía Metropolitana de Cali, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Se le otorgarán 50 puntos a aquella propuesta que presente el menor valor ofertado sobre los precios de referencia, la oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la contratación Pública. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones

Para las demás propuestas se ponderará de acuerdo a la siguiente formula.

$$P.O = \frac{\textbf{M.V.O} \times 50}{\textbf{O.A.E.}}$$

P.O. = Puntaje de la Oferta
M.V.O = Menor valor ofertado (Suma de todos los ITEM).
O.A.E. = Oferta a Evaluar

2. MAYOR CAPACIDAD OPERATIVA, EL PROPONENTE QUE DEMUESTRE TENER MAYOR CANTIDAD DE PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES (40 PUNTOS):

Al proponente que ofrezca y demuestre poseer mayor número de puestos de trabajo adicionales al mínimo requerido, y que cumplan con lo establecido para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas para los dos Grupos se le otorgara 40 puntos.

A los demás oferentes se les asignara la siguiente puntuación:

$$P.P. = \frac{P.A.E \times 40}{P.M.N.P.T.}$$

P.P. = Puntaje de la Propuesta
P.M.N.P.T. = Propuesta Mayor Número de Puestos de Trabajo adicionales
P.A.E = Propuesta A Evaluar

NOTA: Los puestos de trabajo ofertados para el GRUPO 1 no deben ser lo mismo que los ofertados para el GRUPO 2. Lo anterior podrá ser objeto de verificación por parte del comité técnico.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Artículo 51 del Decreto 019 de 2012. Parágrafo del Artículo 1 de La Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (3) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (1) punto.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) punto.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que determine el proponente en la carta de presentación de la propuesta.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009 Criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materias nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 establece que se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado

a sus bienes y servicios nacionales la acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

EI porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual a superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (ley 170 de 1994).

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Cali y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Con el fin de instituir las buenas prácticas en materia ambientales para lo cual el contratista debe contar con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos o certificados por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente en lo referente a la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización, lo anterior en concordancia a:

    - Ley 1252 de 2008 “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.
    - Decreto 4741 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”.

- Resolución 0372 Minambiente de 2009 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones”.
- Resolución 1446 Minambiente de 2005 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0415 de 1998 que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma”.
- Resolución 1488 Minambiente de 2003 “Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras.
- Resolución 1457 Minambiente de 2010 “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones”.

Nota: El oferente deberá garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes, las relacionadas anteriormente y demás asociadas que entren en vigencias durante la prestación del servicio. De lo anterior, deberá emitir certificación al supervisor del contrato.

Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO NO. 5

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos por la Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Por otro lado, el oferente se compromete a dar cumplimiento a las políticas de seguridad y salud en el trabajo, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

El oferente se compromete a implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el marco de este proceso contractual, en concordancia con lo establecido Decreto 052 del 12 de enero de 2017.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

ANEXO No. 6

MINUTA DEL CONTRATO

(No diligenciar ni presentar)

CONTRATO DE OBRA PN DIRAF. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015**. b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA*. *FORMA DE PAGO:* LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones

cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable,

una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 6.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO) (No diligenciar ni presentar)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**BG. HUGO CASAS VELÁSQUEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.363.841
CARGO	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	

UNIDAD	SUPERVISOR
GRUPO 1: METROPOLINA DE POLICIA CALI Y UNIDADES DE APOYO	La supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DEL GRUPO LOGISTICO DE LA METROPOLITANA DE POLICIA CALI O EL FUNCIONARIO QUE HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD. (Para el recurso de la MECAL). Es la persona idónea porque conoce las necesidades inmediatas de la unidad y permite un mejor control de recursos por ser un solo grupo a supervisar.
GRUPO 2: DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y UNIDADES DE APOYO	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE O EL FUNCIONARIO QUE HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD. (Para el recurso del DEVAL). Es la persona idónea porque conoce las necesidades inmediatas de la unidad y permite un mejor control de recursos por ser un solo grupo a supervisar.
GRUPO 2: SANIDAD DEVAL	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE MOVILIDAD DE LA SECCIONAL DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE O EL FUNCIONARIO QUE HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD. (Para el recurso de sanidad). Es la persona idónea porque conoce las necesidades inmediatas de la unidad y permite un mejor control de recursos por ser un solo grupo a supervisar.
GRUPO 2: DITRA DEVAL	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE MOVILIDAD DE LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE O EL FUNCIONARIO QUE

		HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD. (Para el recurso de la seccional). Es la persona idónea porque conoce las necesidades inmediatas de la unidad y permite un mejor control de recursos por ser un solo grupo a supervisar.
	GRUPO 2: DIEBU	La supervisión del contrato será ejercida por el RESPONSABLE LOGISTICO DE BUENAVENTURA O EL FUNCIONARIO QUE HAGA SUS VECES EN LA UNIDAD. (Para el recurso de DIEBU). Es la persona idónea porque conoce las necesidades inmediatas de la unidad y permite un mejor control de recursos por ser un solo grupo a supervisar.

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente contrato es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019

ITEM	RECURSO	UNIDAD
	Se han de discriminar cada recurso comprometido	

CLAUSULA TERCERA.- VALOR

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de DOS MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETENCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS TRECIENTOS VEINTYTRES M/C **($2.663.781.323,00)** Incluido el valor del IVA, distribuido de la siguiente forma:

GRUPO 1

UNIDAD	VIGENCIA 2019		TOTAL
MECAL	$1.194.782.000,00	R-10	**$1.194.782.000,00**

GRUPO 2

UNIDAD	VIGENCIA 2019		TOTAL
	R-10	R-16	
DEVAL	$1.100.000.000,00	$0,00	**$1.100.000.000,00**
DIEBU	$324.328.174,50	$22.671.148,50	**$346.999.323,00**
DISAN DEVAL	$2.000.000,00		**$2.000.000,00**
SETRA DEVAL	$20.000.000,00		**$20.000.000,00**
TOTAL G2	**$1.446.328.174,50**	**$22.671.148,50**	**$1.468.999.323,00**
TOTAL G1 y G2	**$2.663.781.323,00**		

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

El ministerio de hacienda y crédito público realizará pagos parciales, mediante transferencia electrónica, trámite que realizará la Policía Metropolitana de Cali, el pago en mención será en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios, expedido por los supervisores del contrato. Según servicios mensuales prestados.

Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor

	Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA: OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	**RECURSO 2019** El plazo de ejecución del presupuesto de la vigencia 2019 será a partir de la expedición del acta de inicio (La cual será comunicada por el área de contratos MECAL) hasta el 31 de octubre del 2019 o hasta agotar el valor del presupuesto asignado para la presente contratación, lo que primero ocurra.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	**GRUPO 1**: **TALLER EN LA CIUDAD DE CALI**; **MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y UNIDADES DE APOYO** El servicio de mantenimiento de las motocicletas, se prestará en el municipio de Cali, en la instalación propuesta por el oferente y aceptada por la Entidad. **GRUPO 2**: **TALLERES EN LA CIUDAD DE CALI, MUNICIPIOS DE TULUA, CARTAGO Y BUENAVENTURA; MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE Y UNIDADES DE APOYO.** El servicio de mantenimiento de las motocicletas, se prestará en el municipio de Cali, Tuluá, Cartago y Buenaventura, en las instalaciones propuestas por el oferente y aceptadas por la Entidad.

	El oferente deberá manifestar por escrito que las instalaciones ofrecidas garantizan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, que cuenta con los equipos, herramientas y talento humano necesario y suficiente para prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, y tener disponibilidad de repuestos nuevos originales necesarios para intervenir el equipo automotor.
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **HUGO CASAS VELASQUEZ**

Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

Calidad en que Actúa

ANEXO No. 7

CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE POR PUESTOS DE TRABAJOS ADICIONALES

Proceso de Contratación PN MECAL _____

Yo _____, en calidad de representante legal del proponente _____, oferto las siguientes condiciones para la asignación de puntaje:

GRUPO 1 y 2

ITEM	CONDICION	MÍNIMO REQUERIDO	OFERTA DE LOS PUESTOS DE TRABAJOS ADICIONALES
1	PUESTOS DE TRABAJO PARA EL GRUPO 1	15	

ITEM	CONDICION	MÍNIMO REQUERIDO	OFERTA DE LOS PUESTOS DE TRABAJOS ADICIONALES
2	PUESTOS DE TRABAJO PARA TODOS LAS CIUDADES SOLICITADAS EN EL GRUPO 2	03	

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

ANEXO N° 08

CERTIFICACION DE ACREDITACION DE LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL.

Proceso de Contratación PN MECAL _____

El proponente que cumpla con la condición de que trata el *"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL"* del anexo 2.1 *"FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN"* del presente proceso de contratación, debe presentar un certificado con la siguiente información:

PROPONENTE: _____

Yo, [**1.** _____], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [**2**. _____], manifiesto en mi nombre y en nombre de [**3**. _____] que los servicios ofrecidos son [**4**. _____].

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [___] del mes de [____] de 2019

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se diligencian los espacios del texto argumentativo de la certificación, con la información requerida a certificar por el proponente, así:

1. [Nombre del representante legal del proponente]
2. [Nombre del Proponente]
3. [Nombre del Proponente]
4. *[Prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.]

O *[Son servicios de origen extranjero que incorporan servicios profesionales, técnicos u operativos nacionales *(en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano)*.

ANEXO 09

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

Consecutivo RUP	ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMMLV	OBJETO DEL CONTRATO	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
TOTAL										

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

ANEXO 10

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
Policía Metropolitana Santiago de Cali

Referencia: proceso de contratación **"**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019**"**

Estimados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural proponente, identificado como aparece al pie de la firma, **obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de nombre del proponente,** presento propuesta económica para el proceso de contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1- Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Policía Metropolitana de Cali oportuna respuesta a cada una de mis solicitudes.
2- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta económica en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
3- Que la oferta económica que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones de la referencia.
4- Que la oferta económica deberá ser diligenciada en la casilla establecida en la plataforma SECOP II – SOBRE N° 2 OFERTA ECONOMICA, para el presente proceso y ha sido elaborada diligenciando los campos del cuadro que se encuentra en este anexo, de acuerdo con los documentos del proceso y que hacen parte integral de la misma oferta.
5- Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6- Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7- Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
8- Que en caso de ser adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
9- Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que la terminación de la vigencia del contrato, con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones.
10- Que manifiesto que el proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11- Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con lo establecido en los documentos del proceso.

NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA EL ANEXO N° 1.1 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EVALUACIÓN ECONOMICA CON EL FIN DE DILIGENCIAR EN EL CUADRO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO Y SE PUEDE ACCEDER MEDIANTE EL SECOP, EL ARCHIVO, PARA PRESENTAR LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA, SE ENCUENTRA EN FORMATO EXCEL Y SOLO ESTARAN HABILITADAS PARA EDICIÓN LAS CELDAS VALOR UNITARIO, LO CUAL GARANTIZA LA NO MODIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPIA DEL PROYECTO.

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán diligenciar y entregar la oferta técnica y económica, así:

El comité económico verificara que CADA UNO DE LOS ITEMS PROPUESTOS, no supere el 100% del PE del anexo 11 oferta económica.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019**"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" GRUPO 1	**$1.194.782.000,00**	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS" GRUPO 2	**$1.468.999.323,00**	

Nota: el valor a ofertar en este formato es valor total de presupuesto asignado por la entidad, toda vez que se adjudicara en forma total para su ejecución.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MECAL SA MC 001 2019** cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019".**

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN MECAL SA MC 001 2019**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019**".

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de

contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “minuta del contrato” de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta

contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SNTIAGO DE CALI cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones**.**
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITNA SANTIAGO DE CALI adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de el proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITAN SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS) DE LA POLICIA NACIONAL VIGENCIA 2019.**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMATO N°6
CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad y fecha

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO
	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	UTILIDAD NETA	GASTOS DE INTERÉS	ACTIVOS FIJOS
	2018 $	2018 $	2018 $	2018 $

PROPONENTE	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo tota	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO		%			%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fisca

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Lega

FORMATO No. 1

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por la Dirección Administrativa y Financiera por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente